

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 722:
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA.**

Santiago, 15 de octubre de 2015.

En la sesión N° 900 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 12 de agosto de 2015 la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de La Frontera presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Educación, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 08 de mayo de 2015 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 03 de julio de 2015, la Universidad, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 900 de fecha 12 de agosto de 2015, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, impartido por la Universidad de La Frontera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa está orientado a la formación de investigadores y declara como líneas de investigación las de: Currículum y Formación de Profesores, Educación y Comunicación Intercultural, Epistemología y Políticas Públicas, Metodología de la Investigación, Informática Educativa, Metacognición y Proceso Educativo y, Estudio del Sistema Educativo Chileno.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Institución en la que se desarrolla el Programa cuenta con un Reglamento General de Postgrado que regula el funcionamiento de sus programas. Además, la Universidad cuenta con una Dirección Académica de Postgrado y una Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

La coordinación administrativa y académica a nivel institucional es adecuada. El Doctorado es pertinente al entorno institucional que lo alberga.

Sistema de Organización Interna

El Comité Académico del Programa está compuesto por cuatro consejeros pertenecientes al Claustro del Doctorado más su Directora.

Si bien las funciones y atribuciones de la dirección y de dicho Comité están establecidas en la normativa institucional y en el Reglamento Interno del Doctorado, en los hechos se constató una alta concentración de actividades académicas y administrativas en la Directora del Programa.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa define su carácter como científico, interdisciplinario, focalizado en currículum y Latinoamérica. No obstante, a juicio del Comité de Área, las características del Doctorado dan cuenta de un carácter científico orientado a la formación de investigadores con un enfoque multidisciplinario.

Los objetivos planteados se refieren más a lo profesional que a lo académico, en su definición se incluye explícitamente la formación de profesionales. Asimismo, no se integra adecuadamente el énfasis en lo curricular y en lo latinoamericano.

El perfil de egreso alude a competencias como resultado del Programa y no como habilidades de los graduados.

Los objetivos y perfil de egreso no son consistentes con el carácter ni con el nivel correspondiente a un doctorado en Ciencias.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están formalmente establecidos. Incluye una entrevista que cumple el rol de examen de admisión declarado dentro del proceso de selección.

En cuanto a la demanda por el Doctorado, en el período 2011-2015 tuvo 64 postulantes, de los cuales 34 fueron aceptados, evidenciando una tasa de selección de un 53%. De ellos, 31 se matricularon.

Con respecto a la formación inicial de los estudiantes: un 48,4% (15) tienen el grado de magíster en educación o en ciencias de la educación, un 16,1% (5) tienen un magíster en áreas relativas a la educación -innovación, evaluación, currículum, proyectos educativos, política y gestión educativa, entre otros.

En relación al origen institucional de los matriculados, un 32% provienen de la misma Universidad, un 48,3% de otras universidades nacionales y el resto de instituciones extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

El plan de estudios considera un total de 59 créditos, 18 de los cuales corresponden a la tesis. Tiene una duración teórica de 6 semestres (3 años) a dedicación parcial, lo que no se ajusta a lo establecido en los criterios de acreditación respecto a la permanencia que deben tener los estudiantes de doctorado (2,5 años en régimen de jornada completa o equivalente en jornada parcial).

El Programa declara una duración en horas presenciales y no presenciales de 3.072 horas, lo que es inferior a las 3600 horas mínimas (equivalentes a 150 SCT), que solicita la CNA en sus criterios de acreditación.

El Programa está estructurado en torno a cinco áreas, a saber: Área Crítico-Conceptual; Área de Investigación Avanzada; Área de Especialización; Área de Productividad Académica; Área de Formación Complementaria.

Los programas de los cursos son pertinentes, pero los cursos obligatorios de contenidos requieren de una revisión de sus materias en relación a temáticas vigentes.

Los mecanismos de enseñanza/aprendizaje y de evaluación aplicados al plan de estudio son pertinentes.

La estructura curricular no contempla adecuadamente el carácter interdisciplinario, latinoamericanizante y focalizado en currículum. No hay evidencia de suficientes actividades asociadas a estos aspectos del Programa.

Las ponderaciones de las diversas actividades en el plan de estudios son adecuadas. Los requisitos de graduación están debidamente normados.

Las temáticas de los trabajos de tesis son pertinentes. No obstante, debido a la amplia definición de algunas de las líneas de investigación, las tesis podrían adscribirse a más de una de ellas.

Los requisitos de graduación, a partir de la cohorte 2011, exigen 2 artículos, uno aceptado y otro enviado a publicar en revistas ISI; no se considera que el artículo sea de autoría individual exclusivamente. En los hechos, se constata que existe productividad asociada a las tesis.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a la progresión de los alumnos, la tasa de graduación para las cohortes 2009-2012 es de un 64,7% (11 de 17 estudiantes habilitados para graduarse). El tiempo de permanencia promedio de los graduados de los últimos 5 años (2011-2015) es de 3 años. 9 de los 11 graduados (82%), finalizaron sus estudios dentro del tiempo declarado en el plan de estudios del Programa (3 años).

La tasa de deserción de las cohortes 2009-2015 es de un 10,3% (4 de 39 estudiantes ingresados).

El seguimiento de los graduados de los últimos 5 años (2011-2015) da cuenta de una adecuada inserción laboral. El 73% se desempeñan como académicos en universidades.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico del Programa está compuesto por 21 profesores integrantes del Claustro, 5 colaboradores y 6 visitantes.

En promedio, los académicos del Claustro dedican 14,6 horas semanales al Doctorado.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Todos los académicos del Claustro y 4 profesores colaboradores tienen el grado de doctor, un profesor colaborador posee el grado de magíster. De los 21 miembros del claustro, 7 poseen un doctorado en Ciencias de la Educación, los demás cuentan con especialización en áreas disciplinares diferentes a las del Programa – Psicología, Comunicación, Estadística, Filosofía, entre otras.

De los 21 integrantes del Claustro, 14 se ajustan a las orientaciones de productividad definida por el Comité de Área de Educación. Asimismo, 8 de los académicos que cumplen la orientación tienen jornada completa en la Universidad. En los últimos 5 años (2010-2014), el Claustro muestra un promedio de 1,57 artículos ISI al año por académico, y se han adjudicado 0,95 proyectos Fondecyt como investigador responsable, por académico.

No se constata una apropiada coherencia entre las líneas de investigación del Programa y las áreas de especialización de los académicos. Asimismo, se observa disparidad en el nivel de desarrollo de las líneas de investigación.

Definiciones reglamentarias

Las normativas de contratación de académicos y asignación de dirección de tesis, están formalizadas y son pertinentes con el nivel del Programa. No obstante, se constata que 6 de las tesis defendidas y 5 de las tesis en curso son dirigidas por 2 profesores.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura y equipamiento disponibles son adecuados para el funcionamiento del Programa. Cuenta con una sala exclusiva.

La disponibilidad de servicios y recursos educacionales tales como bibliotecas, laboratorios, conexiones informáticas y disponibilidad de bases de datos es pertinente.

El sistema apoyo para los estudiantes de doctorado es adecuado. La Universidad cuenta con las siguientes becas: beca estudios de doctorado, beca de apoyo a congresos y becas de pasantía internacional.

Vinculación con el medio

Existen convenios vigentes y efectivos, que han beneficiado a los estudiantes permitiendo la realización de pasantías.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta un plan de desarrollo y mejora con objetivos, acciones, plazos indicadores y responsables. Sin embargo, no se definen los recursos financieros para su puesta en marcha y no apunta a aspectos prioritarios tales como líneas de investigación, académicos, interdisciplinariedad, entre otros.

Sobre el proceso de acreditación anterior, existen avances en los siguientes aspectos: proceso de selección, aumento de la demanda y diversificación de la procedencia de los doctorandos, infraestructura, aumento de la dedicación horaria de los académicos, convenios internacionales efectivos y sistema de becas.

Sin embargo, se mantienen debilidades en: falta de operacionalización del foco curricular y latinoamericano en el plan de estudios, objetivos generales y sostenibilidad de las líneas de investigación.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa no cumple con el criterio de acreditación que señala que los estudiantes de doctorado deben tener una permanencia activa en el programa 2,5 años en régimen de jornada completa o equivalente en jornada parcial, puesto que declara una duración teórica de 6 semestres (3 años) con dedicación parcial. El Programa declara una duración en horas presenciales y no presenciales de 3.072 horas, lo que es inferior a las 3600 horas mínimas (equivalentes a 150 SCT), que solicita la CNA en sus criterios de acreditación.
- El sello curricular y latinoamericanizante no está adecuadamente desarrollado en los objetivos, perfil de egreso y estructura curricular del Doctorado.
- El Programa cumple con el criterio de acreditación para programas de doctorado de contar con al menos 7 académicos del Claustro con jornada completa en la institución y líneas de investigación activas. Sin embargo, no se constata una adecuada coherencia entre la especialización de los académicos y las líneas de investigación declaradas por el Programa.

- El Doctorado evidencia mecanismos de autorregulación que han permitido implementar avances a partir del último proceso de acreditación, pero se mantienen debilidades importantes, entre ellas, la referida a la consolidación del foco curricular y latinoamericanizante.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias de la Educación, impartido por la Universidad de La Frontera, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, impartido por la Universidad de La Frontera.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N°20.129.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio de 2013.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

cf